



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00315-00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVA
DEMANDANTE	MARÍA NELLY OROZCO DE MIRANDA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO	PREVIO A ESTUDIAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - REQUIERE

Ibagué, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el proceso al Despacho para estudiar la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, se evidencia que de los documentos arribados con la presente demanda no se puede establecer el valor de la asignación básica, prima de alimentación, la prima de navidad y la prima de vacaciones por los años 2010 y 2011 que percibió la señora MARIA NELLY OROZCO DE MIRANDA, motivo por el cual se ordena, **REQUERIR** a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia y/o recepción de la respectiva comunicación, allegue certificación en la que indique el valor de la asignación básica, la prima de navidad, la prima de vacaciones y la prima de alimentación por los años 2010 y 2011 que percibió la señora MARIA NELLY OROZCO DE MIRANDA identificada con C.C. 38.220.601.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. ____ DE HOY
DE 2018 SIENDO LAS 8:00 A.M.

INHÁBILES:

Secretaria

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO

Ibagué, ____ En la fecha se deja Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

Secretaria